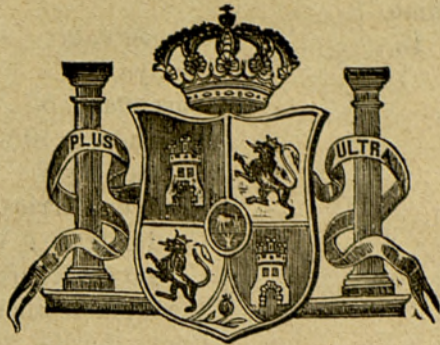


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 299.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

En el día de hoy he dado posesion del cargo de Gobernador civil de esta provincia al Sr. D. Fernando de Torres y Almunia, nombrado al efecto por Real decreto de 12 del corriente.

Lo que hago saber para conocimiento de las autoridades y habitantes de esta provincia.

Burgos 27 de Octubre de 1897.
 EL GOBERNADOR INTERINO,
Remigio Gil Muñoz.

En el día de hoy he tomado posesion del cargo de Gobernador civil de esta provincia, para el que he sido nombrado por Real decreto de 12 del actual.

Lo que hago saber para conocimiento de las autoridades y habitantes de esta provincia.

Burgos 27 de Octubre de 1897.
 EL GOBERNADOR,
Fernando de Torres y Almunia.

Circular.

Segun me participa el Ilmo. Señor Director general de Establecimientos penales, se ha fugado de la cárcel de Valmaseda Diego Amador Heredia, de 22 años de edad, soltero, cestero, gitano, estatura 1'620 metros, dimensiones de las manos 9 centímetros de ancho por 18 de largo, de los pies 23 por 10, ojos y pelo negros, moreno.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, guardia civil y

demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca de dicho sugeto, y caso de ser habido le remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 25 de Octubre de 1897.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Remigio Gil Muñoz.

Sanidad.

El Alcalde de Castrogeriz participa á este Gobierno haberse desarrollado la epidemia variolosa en varias reses de ganado lanar de aquel distrito municipal.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes al referido distrito.

Burgos 25 de Octubre de 1897.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Remigio Gil Muñoz.

El Alcalde de Haedo ó La Revilla participa á este Gobierno que en dos rebaños de ganado lanar de aquel distrito municipal se ha desarrollado la epidemia variolosa.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes.

Burgos 25 de Octubre de 1897.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Remigio Gil Muñoz.

El Alcalde de Quintanilla Somuñó, en comunicacion de 23 del actual, participa á este Gobierno que en un rebaño de ganado lanar de aquel distrito municipal se ha desarrollado la epidemia variolosa.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes á dicho distrito.

Burgos 25 de Octubre de 1897.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Remigio Gil Muñoz.

El Alcalde de Villaveta participa á este Gobierno que en algunas

reses de ganado lanar de aquel distrito municipal se ha desarrollado la epidemia variolosa.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes al referido distrito.

Burgos 25 de Octubre de 1897.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Remigio Gil Muñoz.

Servicio agronómico.

Siendo muchos los Ayuntamientos que por ignorancia ó negligencia dejan de cumplimentar en forma lo que se les ordenó en mi comunicacion núm. 44, que acompañada de un estado referente á estadística de ganados se les remitió con fecha 27 de Septiembre último, sin duda porque no se han tomado la molestia de leer la comunicacion y los epígrafes del estado que se cita, púes de haberlo hecho no se conciben los errores cometidos, ni las faltas y consultas que á diario se hacen, perdiendo con unas y otras un tiempo que no es posible despreciar por la urgencia con que la Administracion necesita este servicio: prevengo á los Ayuntamientos que restan de ultimar lo ordenado, así como á los que creen haberlo hecho negando la existencia de toda clase de ganados, que transcurrido que sea un plazo de ocho dias sin remitir dicho estado deshaciendo los errores y haciendo constar en él todos los ganados caballar y mular, estén ó no dedicados á la labor ó á otros usos, y los nombres de los propietarios, con los demás detalles que se desprenden de la lectura de los epígrafes referidos, expediré comisionados que con cargo á los fondos particulares del Ayuntamiento y Secretario, los recojan y presenten en este Gobierno.

Burgos 22 de Octubre de 1897.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Remigio Gil Muñoz.

TESORERÍA DE HACIENDA.

Nombrado D. Simón Moreno Mármol, por Real orden de 1º de Septiembre último, agente ejecutivo de la zona de Roa, ha tomado posesion dicho Sr. del cargo referido con fecha 2 del corriente mes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que todas las autoridades que tengan jurisdiccion dentro de la zona referida, presten al D. Simon Moreno el auxilio y cooperacion necesarios al mejor desempeño del ya citado cargo y con el objeto á la vez de que llegue á conocimiento la toma de posesion referida de todos los contribuyentes y demás personas á quienes pueda interesar este anuncio.

Burgos 18 de Octubre de 1897.—
 A. Nuñez Couto.

Recaudacion.

Debiendo dar principio el día 1.º del próximo mes de Noviembre la cobranza de las cuotas de las contribuciones territorial é industrial, canon de minas é impuestos sobre carruajes de lujo en esta provincia, correspondientes al segundo trimestre del actual año económico de 1897-98; á continuacion se inserta el itinerario que han de seguir los Recaudadores de la accion voluntaria, á fin de que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos y contribuyentes á quienes interesa, en armonia con lo preceptuado en la instruccion de 12 de Mayo de 1888 y demás disposiciones vigentes.

Primera zona de Burgos.

Recaudadores D. Benito Izquierdo y D. Fernando Garcia Marin.

Burgos del 1.º al 15 á domicilio y del 15 al 25 en la oficina.

Segunda zona de Burgos.

Recaudador D. Antonio Pascual Monedero.

Arroyal, 8.

Celadilla Sotobrin, 4.

Gredilla la Polera, 2.
Marmellar de Abajo, 6.
Marmellar de Arriba, 6.
Molina de Ubierna (La), 18.
Hontomin, 1.
Páramo, 7.
Quintanadueñas, 9.
Quintanaortuño, 12.
Quintanilla Vivar, 12.
Rebolledas (Las), 5.
Riocerezo, 21.
Rioseras, 20.
Robredo Temiño, 22.
Sotopalacios, 13.
Sotragero, 15.
Tobes y Rahedo, 17.
Ubierna, 3 y 4.
Urones, 23.
Villanueva Rio-Ubierna, 14.
Villarmero, 10.
Villaverde Peñaorada, 19.
Villayerno Morquillas, 23.

Tercera zona de Burgos.

Recaudador D. Isidro Ubalde.

Arlanzon, 14.
Agés, 7.
Atapuerca, 1.
Barrios de Colina, 5.
Cardeñajimeno, 19.
Cardeñuela Riopico, 16.
Castrillo del Val, 18.
Cueva de Juarros, 3.
Fresno de Rodilla, 4.
Galarde, 9.
Gamonal, 12.
Ibeas de Juarros, 1.
Orbaneja Riopico, 17.
Palazuelos de la Sierra, 5.
Quintanapalla, 2.
Rubena, 15.
Salguero de Juarros, 10.
San Adrian de Juarros, 9.
Santa Cruz de Juarros, 7.
Santovenia, 8.
Urrez, 7.
Villafria, 14.
Villamel de la Sierra, 6.
Villasur de Herreros, 17.
Villayuda ó la Ventilla, 13.
Villorove, 16.
Zalduendo, 10.

Cuarta zona de Burgos.

Recaudador D. Vidal Tablada.

Arcos, 22 y 23.
Alvillos, 18.
Ausines (Los), 3.
Buniel, 9.
Cabia, 16.
Carcedo de Burgos, 1.
Cardeñadizo, 15.
Cayuela, 17.
Cubillo del Campo, 4.
Mazuelo de Muñó, 8.
Modubar de la Emparedada, 13.
Hontoria de la Cantera, 4.
Quintanilla Somuñó, 7.
Renuncio, 12.
Revilla del Campo, 2.
Revillarruz, 5.
Saldaña de Burgos, 13.
San Mamés de Burgos, 10.
Sarracin, 14.
Villagonzalo Pedernales, 19.
Villalbilla de Burgos, 11.
Villariego, 21.
Villavieja, 6.

Quinta zona de Burgos.

Recaudador D. Hermenegildo Dieguez. Auxiliares D. Pio Saiz y D. Nicanor Pozos.

Avellanosa del Páramo, 7.
Celada del Camino, 15.
Celadas (Las), 6.
Estepar, 15.
Frاندovinez, 23.
Hormaza, 17.
Hormazas (Las), 21.
Huérmedes, 2 y 3.
Isar, 23.
Lodoso, 10.
Mansilla de Burgos, 9.
Medinilla, 16.
Nuez de Abajo (La), 9.
Ornillos del Camino, 17.
Palacios de Bernaber, 13.
Pedrosa de Riourbel, 11.
Quintanilla Pedro Abarca, 3.
Quintanillas (Las), 19.
Rabé de las Calzadas, 19.
Ros, 6.
San Pedro Samuel, 7.
Santa Maria Tajadura, 11.
Santibañez Zarzaguda, 4 y 5.
Susinos, 21.
Tardajos, 24 y 25.
Tremellos (Los), 2.
Vilviestre de Muñó, 16.
Viliagutierrez, 16.
Villarmentero, 11.
Villorvejo, 13.
Zumel, 10.

Partido de Aranda de Duero.

Recaudador D. Julian Martinez. Auxiliares D. Toribio Mambrilla, D. Nicolás Ursa, Don Prudencio Sinobas la Fuente, D. Aurelio Martinez y D. Facundo Garcia Ibarra.

Aguilera (La), 3 y 4.
Aranda de Duero, 20 al 25.
Arandilla, 5.
Baños de Valdearados, 8 y 9.
Brazacorta, 1.
Caleruega, 6.
Campillo de Aranda, 12 y 13.
Castrillo de la Vega, 13 y 14.
Coruña del Conde, 3 y 4.
Fresnillo de las Dueñas, 7 y 8.
Fuentelcesped, 5 y 6.
Fuentenebro, 1 y 2.
Fuentespina, 5 y 6.
Gumiel de Izan, 9, 10 y 11.
Gumiel del Mercado, 12 y 13.
Milagros, 5 y 6.
Hontoria de Valdearados, 10 y 11.
Oquillas, 11.
Pardilla, 3.
Peñalva de Castro, 2.
Peñaranda de Duero, 12 y 13.
Quemada, 18.
Quintana del Pidío, 3 y 4.
San Juan del Monte, 14 y 15.
Santa Cruz de la Salceda, 14 y 15.
Sotillo de la Rivera, 1 y 2.
Torregalindo, 4.
Tubilla del Lago, 10.
Vadocondes, 7 y 8.
Valdeande, 7.
Vid de Aranda (La), 7.
Villalba de Duero, 13 y 14.
Villalbilla de Gumiel, 9.
Villanueva de Gumiel, 11.
Zazuar, 16 y 17.

Partido de Belorado.

Recaudador D. Francisco Urtueta. Auxiliares D. Ignacio D. Vicente, D. Quintin y D. Faustino Iniguez.

Alcocero, 2.
Araya, 1.
Bascuñana, 5.
Belorado, 9, 10 y 11.
Carrias, 5.
Castil de Carrias, 4.
Castildelgado ó Villaipun, 4.
Cerezo de Riotiron, 6, 7 y 8.
Cerratón de Juarros, 1.
Cueva Cardiel, 2.
Espinosa del Camino, 3.
Eterna, 7.
Fresneda de la Sierra, 7.
Fresneña, 11.
Fresno de Riotiron, 6.
Garganchon, 10.
Ibrillos, 6.
Ocon de Villafranca, 1.
Pineda de la Sierra, 10.
Pradoluengo, 9, 10 y 11.
Puras de Villafranca, 3.
Quintanadoranco, 4 y 5.
Rábanos, 9.
Redecilla del Camino, 4 y 5.
Redecilla del Campo, 5.
San Clemente del Valle, 8.
Santa Cruz del Valle, 11.
Tosantos, 3.
Valmala, 9.
Viloria, 4.
Villaescusa la Solana ó la Sombría, 1.
Villafranca Montes de Oca, 1 y 2.
Villagalijo, 8.
Villalbos, 2.
Villalomez, 3.
Villambistia, 3.
Villanasur Rio de Oca, 2.

Partido de Briviesca.

Recaudador D. Nicolás Saiz. Auxiliares D. Narciso del Moral, D. Felipe Saiz y D. Gregorio Santa Olalla.

Abajas, 6.
Aguas Cándidas, 1.
Aguilar de Bureba, 17.
Bañuelos de Bureba, 12.
Barcina de los Montes, 9.
Barrios de Bureba, 6.
Bentretea, 7.
Berzosa de Bureba, 14.
Briviesca, 22, 23 y 24.
Busto de Bureba, 8 y 9.
Camenó, 18.
Cantabrana, 4.
Carcedo, 4.
Cascajares de Bureba, 10.
Castil de Lences, 7.
Castil de Peones, 9.
Cillaperlata, 12.
Cornudilla, 10.
Cubo de Bureba, 11 y 12.
Frias, 10 y 11.
Fuentebureba, 13.
Galbarros, 7.
Grisaleña, 17.
Hermosilla, 5.
Lences, 2.
Monasterio de Rodilla, 3 y 4.
Navas de Bureba, 17.
Oña, 13 y 14.
Padrones de Bureba, 3.
Parte de Bureba, 7.
Pino de Bureba, 9.

Póza, 3, 4 y 5.
Prádanos de Bureba, 19.
Quintanaelez, 16.
Quintanarruz, 2.
Quintanavides, 6.
Quintanillabon, 11.
Quiutanilla San Garcia, 13 y 14.
Reinoso, 8.
Rojas, 5.
Rublacedo de Abajo, 3.
Rucandio, 2.
Salas de Bureba, 1.
Salinillas de Bureba, 10.
Santa Maria del Invierno, 2.
Santa Olalla de Bureba, 5.
Solas de Bureba, 1.
Solduengo, 8.
Terminon, 8.
Vallarta de Bureba, 15.
Vegas (Las), 15.
Vid de Bureba (La), 15.
Vileña, 16.
Zuñeda, 16.

Partido de Castrogeriz.

Recaudador D. Ulpiano Escribano. Auxiliares D. Victor Arenas, D. Anselmo Garcia y D. Benigno Escribano.

Arenillas de Riopisuerga, 5 y 6.
Balbases (Los), 20 y 21.
Barrio de Muñó, 16.
Belbimbre, 16.
Cañizar de los Ajos, 10.
Castellanos de Castro, 18.
Castrillo de Murcia, 9.
Castrillo Matajudíos, 15.
Castrogeriz, 16, 17 y 18.
Citores del Páramo, 10.
Grijalba, 12.
Hinestrosa, 17.
Hontanas, 18.
Iglesias, 3.
Itero del Castillo, 2.
Melgar de Fernamental, 4, 5 y 6.
Omillos de Sasamon, 11.
Padilla de Abajo, 1.
Padilla de Arriba, 1.
Palacios de Riopisuerga, 4.
Palazuelos junto á Pampliega, 19.
Pampliega, 20 y 21.
Pedrosa del Páramo, 10.
Pedrosa del Príncipe, 2 y 3.
Revilla Vallejera, 7 y 8.
Sasamon, 13 y 14.
Tamarón, 9.
Vallejera, 16.
Valles, 7.
Villaldemiro, 3.
Villamedianilla, 16.
Villanueva de Argaño, 10.
Villquirán de la Puebla, 15.
Villquirán de los Infantes, 22.
Villasandino, 13 y 14.
Villasidro, 12.
Villasilos, 17.
Villaverde Mogina, 8.
Villaveta, 18.
Villazopeque, 19.
Yudego y Villandiego, 11.

Partido de Lerma.

Recaudador D. Mateo Sendino. Auxiliares D. Pablo Morales, y D. Toribio Arranz.

Avellanosa de Muñó, 9.
Bahabon, 11.
Cabañes de Esgueva, 9.
Castrillo Solarana, 18.
Cebreco, 11.
Ciadoncha, 18.

Cilleruelo de Abajo, 10.
Cilleruelo de Arriba, 13.
Ciruelos de Cervera, 15.
Cogollos, 1.
Covarrubias, 23 y 24.
Cuevas de San Clemente, 10.
Fontioso, 15.
Lerma, 1, 2 y 3.
Madrigal del Monte, 8.
Madrigalejo, 3.
Mahamud, 2.
Mazuela, 19.
Mecerreyes, 9.
Nebreda, 17.
Olmillos de Muñó, 21.
Peral de Arlanza, 1.
Pineda Trasmonte, 14.
Pinilla Trasmonte, 12 y 13.
Presencio, 16 y 17.
Puentedura, 20.
Quintanilla del Agua, 21.
Quintanilla de la Mata, 20.
Quintanilla del Cobo, 18.
Retuerta, 22.
Revilla Cabriada, 19.
Royuela, 7.
Santa Cecilia, 21.
San Inés, 22.
Santa Maria del Campo, 3 y 4.
Santa Maria Mercadillo, 14.
Santibañez del Val, 17.
Solarana, 16.
Tejada, 16.
Tordomar, 10.
Tordueles, 19.
Torrecilla del Monte, 7.
Torrepadre, 8.
Torresandino, 7 y 8.
Tórtolos, 5 y 6.
Valdorros, 2.
Villafruela, 4.
Villahoz, 11 y 12.
Villalmanzo, 23 y 24.
Villamayor de los Montes, 5 y 6.
Villangomez, 14.
Villaverde del Monte, 15.
Zael, 5.

Partido de Miranda de Ebro.

Recaudador D. Mauricio Martinez.

Altable, 9.
Ameyugo, 2.
Añastro, 14.
Ayuelas, 17.
Bozoó, 22.
Bugedo, 8.
Condado de Treviño, 18 al 20.
Encio, 3.
Miranda de Ebro, 22 al 25.
Miraveche, 5 y 6.
Oron, 1.
Pancorbo, 11 al 13.
Puebla de Arganzon (La), 15 16.
Santa Gadea del Cid, 23 y 24.
Santa Maria Rivarredonda, 7 y 8.
Valluércanes, 10.
Villanueva del Conde, 4.

Partido de Roa.

Recaudador D. Vicente Moreno. Auxiliares
D. Agustin Montes Carrasco, y D. Pascual
Albarran San Martin.

Adrada de Haza, 10 y 11.
Anguix, 4 y 5.
Berlangas, 10.
Bohada de Roa, 18.
Cueva de Roa (La), 12.
Fuentecen, 10 y 11.
Fuentelisendro, 12 y 13.

Fuentemolinos, 13.
Guzman, 15 y 16.
Haza, 11.
Hontangas, 8 y 9.
Hoyales de Roa, 12 y 13.
Mambrilla de Castrejon, 16 y 17.
Moradillo de Roa, 8 y 9.
Nava de Roa, 6 y 7.
Olmedillo de Roa, 2 y 3.
Horra (La), 4 y 5.
Pedrosa de Duero, 18.
Quintanamavirgo, 4 y 5.
Roa, 16, 17 y 18.
San Martin de Rubiales, 6 y 7.
Sequera de Haza, 9.
Valcavado de Roa, 15.
Valdezate, 6 y 7.
Villaescusa de Roa, 17.
Villatueda, 2 y 3.
Villovela, 2 y 3.

Partido de Salas de los Infantes.

Recaudador D. Ramon Navas. Auxiliares
D. Hermógenes Alonso, D. Manuel de Ca-
mara y D. Juan Hernando.

Acinas, 13.
Haedo ó la Revilla, 21.
Arauzo de Miel, 6 y 7.
Arauzo de Salce, 2.
Barbadillo de Herreros, 8.
Barbadillo del Mercado, 16.
Barbadillo del Pez, 7.
Cabezon de la Sierra, 9.
Campolara, 11.
Canicosa, 14 y 15.
Carazo, 2.
Cascajares de la Sierra, 17.
Castrillo de la Reina, 14 y 15.
Castrovido, 23.
Contreras, 5.
Espinosa de Cervera, 5.
Gallega (La), 18.
Hinojar del Rey, 3.
Hortigüela, 46.
Hoyuelos de la Sierra, 5.
Huerta de Rey, 8 y 9.
Jaramillo de la Fuente, 6.
Jaramillo Quemado, 5.
Jurisdiccion de Lara, 12 y 13.
Mambrillas de Lara, 14 y 15.
Mamolar, 12.
Monasterio de la Sierra, 4.
Moncalvillo, 10.
Monterrubio, 10.
Neila, 16 y 17.
Hontoria del Pinar, 20 y 21.
Palacios de la Sierra, 11 y 12.
Pinilla de los Barruecos, 19 y 20.
Pinilla de los Moros, 4.
Quintanalara, 10.
Quintanar de la Sierra, 18 y 19.
Quintanarraya, 4.
Rabanera del Pinar, 8.
Riocavado, 9.
Salas de los Infantes, 17 y 18.
San Millan de Lara, 7 y 8.
Santo Domingo de Silos, 10 y 11.
Tinieblas, 21.
Torrelara, 10.
Valle de Valdelaguna, 11 y 12.
Vilviestre del Pinar, 13.
Villaespasa, 14.
Villanueva de Carazo, 22.
Villoruevo, 2.
Vizcainos, 6.

Partido de Sedano.

Recaudador D. Alejo Rodriguez. Auxiliar
D. Manuel Ruiz.

Alfoz de Bricia, 7 y 8.
Alfoz de Santa Gadea, 4.

Bañuelos del Rudron, 20.
Cernégula, 11.
Cubillos del Rojo, 4.
Escalada, 10.
Gredilla de Sedano, 18.
Nidáguila, 14.
Orbaneja del Castillo, 9.
Pesadas de Burgos, 13.
Pesquera de Ebro, 8.
Piedra, (La) 16 y 17.
Quintanaloma, 12.
Quintanilla Sobresierra, 10.
Sargentos de la Lora, 1.
Sedano, 17.
Tablada del Rudron, 13.
Terradillos de Sedano, 2.
Tubilla del Agua, 15.
Valdelateja, 12.
Valle de Hoz de Arreba, 5 y 6.
Valle de Valdebezana, 5 y 6.
Valle de Zamanzas, 7.
Masa, 15.
Moradillo de Sedano, 13.

Partido de Villadiego.

Recaudadores D. Francisco Garcia y D. Ho-
norato Gutierrez. Auxiliar D. Eutiquio Gutie-
rrez.

Acedillo, 7.
Amaya, 9.
Arenillas de Villadiego, 4.
Valcárceres (Los), 2.
Barrios de Villadiego, 16.
Barrios de San Felices, 2.
Basconillos del Tozo, 18 y 19.
Castrillo de Riopisuerga, 3.
Coculina, 7.
Cuevas de Amaya, 8.
Guadilla de Villamar, 6.
Montorio, 6.
Nuez de Arriba ó Urbel, 6.
Olmos de la Picaza, 3.
Ordejones (Los) ó Humada, 11 y 12.
Rebolledo de la Torre, 17.
Rezmondo, 19.
Salazar de Amaya, 16.
Sandoval de la Reina, 13.
San Quirce de Riopisuerga, 14.
Santa Maria Ananuñez, 18.
Sordillos, 14.
Sotovellanos, 13.
Sotresgudo, 13.
Tapia, 4.
Tobar, 2.
Valle de Valdelucio, 18 y 19.
Villadiego, 21 y 22.
Villahizan de Treviño, 4.
Villalbilla junto á Villadiego, 17.
Villamartin de Villadiego, 10.
Villamayor de Treviño, 9.
Villanueva de Odra, 10.
Villanueva de Puerta, 3.
Villavedon, 20.
Villegas, 14.
Villusto, 20.
Zarzosa de Riopisuerga, 15.

Partido de Villarcayo.

Recaudador D. Domingo Zorrilla. Auxiliares
D. Nicolás Lopez, D. Luis Ochoa, D. Venan-
cie Leivar y D. Urbano Revuelta.

Aforados de Moneo, 16.
Aldeas de Medina, 18 al 20.
Berberana, 10.
Bocos, 16.
Espinosa de los Monteros, 21 y 22.
Junta de la Cerca, 8.
Junta de Oteo, 12 y 13.
Junta de Puentevedy, 17.

Junta de Rio de Losa, 9.
Junta de San Martin, 11.
Junta de Traslaloma, 14.
Junta de Villalba de Losa, 10.
Jurisdiccion de San Zadornil, 13.
Medina de Pomar, 17.
Merindad de Castilla la Vieja, 17
al 20.
Merindad de Cuestaurria, 13 al 15.
Merindad de Montija, 19 y 20.
Merindad de Sotoscueva, 17 al 20.
Merindad de Valdeporres, 15 y 16.
Merindad de Valdivielso, 16 al 19.
Sierra de Tobalina, 14.
Trespaderne, 12.
Valle de Manzanedo, 18 y 19.
Valle de Mena, 15 al 21.
Valle de Tobalina, 15 al 18.
Villaescusa del Butron, 17.
Villarcayo, 19.
Burgos 25 de Octubre de 1897.—
El Tesorero de Hacienda, A. Nuñez
Couto.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Nicolás Lopez y Ceballos, Es-
cribano actuario del Juzgado de
primera instancia de esta ciudad
y su partido.

Doy fe: Que en los autos de que
se hará mencion se ha dictado la
sentencia cuyo encabezamiento y
parte dispositiva son del tenor si-
guiente:

Sentencia:— En la Ciudad de
Burgos á 11 de Octubre de 1897,
el Sr. D. Cecilio del Barco é Hi-
dalgo, Juez de primera instancia
de la misma y su partido, habien-
do visto estos autos de juicio civil
ordinario de menor cuantia, segui-
dos entre partes, de la una como
demandante D. Adolfo Garcia Inés,
mayor de edad, casado, Abogado y
propietario, vecino de esta ciudad,
representado por el Procurador
D. Mauricio Lopez Miegimolle, con
la direccion del Letrado D. Zaca-
rias Ruiz Llorente, y de la otra
como demandados D. Felipe Miguel
Martin, D. Francisco Miguel Mar-
tin, D. Juan Martin Gomez, Don
Francisco Miguel Martinez, D. Pe-
dro Martin Gomez y D. Angel Por-
ras Olmo, labradores y vecinos de
Villalbilla junto á Villadiego, sin
representacion por haber sido de-
clarados rebeldes, sobre pago de
1995 pesetas 50 céntimos.

Parte dispositiva.— Fallo: Que
debo declarar y declaro que los
demandados D. Juan Martin Go-
mez, D. Francisco Miguel Martinez,
D. Pedro Martin Gomez, D. Angel
Porras Olmo y por defuncion de
D. Felipe y D. Francisco Miguel
Martin sus hijos y herederos Doña
Demetria Miguel Pedrosa, D.^a Josefa
Miguel Pedrosa, D.^a Teófila Miguel
Pedrosa, D. Braulio Miguel y Mi-
guel y D. Domingo Miguel y Miguel,
todos vecinos de Villalbilla junto á
Villadiego, están obligados manco-
munadamente é insolidum como
principales deudores y el D. Angel

en concepto de fiador á pagar al demandante D. Adolfo Garcia Inés, vecino de esta ciudad, y en su casa habitacion la cantidad de 1995 pesetas 50 céntimos con mas el interes del 10 por 100 anual acumulado, á contar desde el dia 9 de Octubre de 1891, siéndoles de abono las 150 pesetas que en dos partidas tienen entregadas por réditos; y por tanto que debo condenarles y les condeno á que en término de quinto dia satisfagan á su acreedor el expresado D. Adolfo la indicada suma, intereses y al pago de las costas originadas. Asi por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el Boletin oficial de esta provincia, en virtud de la rebeldia de los demandados, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Cecilio del Barco.

Publicacion.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Señor D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, estando celebrando audiencia pública en ella á 11 de Octubre de 1897, de que yo el Escribano doy fé.—Ante mí, Nicolás Lopez.

Lo relacionado es conforme y lo inserto concuerda literalmente con su original á que me remito caso necesario. Y para su publicacion en el Boletin oficial de esta provincia, segun está mandado, expido el presente visado por el Sr. Juez y sellado con el de este Juzgado en Burgos á 18 de Octubre de 1897.—Nicolás Lopez.—V.º B.º —Cecilio del Barco.

Aranda de Duero

D. Juan Francisco Solis y Panadero, Juez de primera instancia de esta villa,

Por el presente segundo edicto hago saber: que para el pago de pesetas que D. Pablo Garcia Rozas es en deber á D. Eusebio Lopez y Lopez, vecinos de Vadocondes, á instancia de este último y en su nombre el Procurador D. Tiburcio Mañero del Caz, se embargaron los bienes siguientes:

Una viña al pago del Barco, de 200 cepas, tasada en 50 pesetas.

Otra á Oteruelos, de 200, en 50.

Otra á los Vallejos, de 400, en 100.

Otra á Valdelaportilla, de 700, en 3750.

Una tierra á la Dehesa, de 6 celemines, triguil, en 75.

Otra al de Lunero, de 4, centenal, en 50.

Otra en Valdelavaca, de 6, triguil, en 75.

Seis carros y medio de lagar, en el titulado de las Memorias, primero segun se entra á la izquierda, en 100.

Un suelo para cuba de 8 palmos, en bodega del Curato Viejo, en el cañon último y último de aforo, en 3750.

La octava parte de una casa á la calle de Cantarranas, con corral, sin número, en 250.

La mitad de una tierra al pago de Santa Ana, de 9 celemines, triguil, en 50.

La mitad de otra al de Olaviz, de 12 triguil, y de 9 centenal, en 50.

La mitad de otra, de 6, al Prado, en 25.

La mitad de otra, de 6, á Carre-Peñaranda, en 1250.

Otra de una fanega, centenal, á las Calabazas, en 20.

La mitad de una viña al Cerro, toda ella de 200 cepas, en 50.

La mitad de otra de 500, á la Lobarda, en 50.

La mitad de otra de 100, á los Camineros, en 1250.

La mitad de otra, de 100, á los Vallejos, en 1250.

La propiedad de la tercera parte de una casa con su corral á la calle de Cantarranas, sin número, en 750.

Cuyas fincas radican en jurisdiccion de Vadocondes, son de la propiedad del citado Pablo Garcia, y se sacan á una segunda pública subasta que tendrá lugar el dia 2 del próximo Noviembre á las once de la mañana, con rebaja de un 25 por 100 de la tasacion, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Vadocondes; advirtiéndole á los que quieran tomar parte en ella, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion y rebaja y demás formalidades de ley.

Dado en Aranda de Duero á 9 de Octubre de 1897.—Juan Francisco Solis y Panadero.—Por su mandado, Juan Baciero.

Roa.

D. Benigno Martin, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectiva la cantidad que se adeuda al depositario de los bienes embargados á Perfecto Esteban en causa sobre homicidio, se le ha embargado la finca siguiente:

Una tierra al pago de Valdelacasa, de 2 fanegas, tasada en 90 pesetas.

Cuya finca se saca á pública subasta para con su valor hacer pago de la responsabilidad antes dicha. Las personas que quieran hacer postura á ella acudan á la sala audiencia de este Juzgado ó al municipal de San Martin el dia 20 de Noviembre próximo á las once de la mañana que se les admitirán las posturas que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidas; y se hace constar que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Roa á 20 de Octubre de 1897.—Benigno Martin.—Por su mandado, Laureano Garcia.

Villanasur Rio de Oca.

D. Eduardo Saiz Saez, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que el dia 16 de Noviembre próximo y hora de las diez de la mañana, se subastarán los bienes inmuebles embargados á D. Santos Ortiz Barrio, de esta vecindad, para con el valor de los mismos hacer pago á D. Raimundo Ortiz Sagredo y á otro de la cantidad de 250 pesetas, cuyos bienes son los siguientes:

Una heredad rústica á Puente pequeño, de 45 áreas y 10 centiáreas, tasada en 100 pesetas.

Otra en la Hera, de 98 y 20, en 140.

Otra en Cofradías, de 99, en 110.

Otra en los Cerrillos, de 45, en 50.

Otra en Vallejo San Miguel, de 33, en 45.

Otra en Vallejuelos, de 58, en 60.

Otra en Valladargordo, de 25, en 44.

Otra en Pioseo, de 10, en 15.

Y todos los abonos y labraduras que tiene echadas en las fincas que traia en renta, en 30.

Cuyas fincas se ponen en venta por las cantidades mencionadas para el dia y hora citados.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Se previene que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar antes en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor ó sea lo mismo de la tasacion de los bienes.

Las fincas carecen de títulos y los gastos que se originen para la adquisicion de la correspondiente escritura, serán de cuenta de los compradores.

Y para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, expido el presente en Villanasur Rio de Oca á 23 de Octubre de 1897.—El Juez municipal, Eduardo Saiz.—Por su mandado, El Secretario, Valentin Contreras.

ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado municipal de Termonon.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de 15 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Termonon 17 de Octubre de 1897.—El Juez municipal, José Martinez.

Igual anuncio hace el Juez municipal de Villamayor de los Montes.

Comisaría de guerra de Burgos.

Necesitando adquirir la Administracion de Utensilios de esta Plaza los artículos que al final se designan, se convoca concurso de los mismos para el dia 10 del mes de Noviembre á las once de la mañana; los que deseen interesarse en él podrán enterarse de las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben serles conocidos de antemano, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la Administracion respectiva de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

Burgos 22 de Octubre de 1897.—Florencio Blanco.

Artículos que se adquirirán.

Aceite de oliva.

Carbon vegetal.

Paja larga.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Venta de leñas.

En el Palacio de Saldañuela se venden las leñas que salgan de la poda y relimpia de 600 á 700 árboles, chopos, álamos, etc. Para tratar con el guarda de dicho Palacio.

1—4

Importante.

Sastrería y Comercio de Luis Barbadillo, Espolon, núm. 20. Burgos.

En dicho establecimiento se ha recibido un bonito surtido en géneros de la presente estacion. En ropas hechas tambien hay un buen surtido. Especialidad en capas, buenos paños y bonitos embozos, á precios muy económicos, pues las hay desde 15 pesetas hasta 80.

Espolon 20, próximo al Café Candela.

3—15

En la tienda de Ultramarinos de la viuda de Antonio Viñas, conocida por el nombre de la Santos, sita en la calle de San Lorenzo, núm. 1-2.º, se hace liquidacion de los géneros existentes por fallecimiento de su dueño, á precios sumamente económicos.

Titos salamanquinos superiores, á 4 rs. el celemin ó 46 rs. fanega. Garbanzos finos, pequeños, á 5 y medio rs. id. Paja de maiz blanca, superior, á 5 y medio rs. arroba.

Los titos y garbanzos se venden á calidad de superiores en el cocido.

5—8

Verdadero sucesor de Luisa La Vizcaina.

El esposo é hijo de esta se han establecido en las Carnecerías, ó sea en el Hondillo, en donde encontrarán todos sus parroquianos la puntualidad, esmero y economía en que se ha distinguido dicha casa.

2—3

SANTA OLALLA, OCULista.

Huerto del Rey 2 y 4 principal, esquina á la Llana. Consulta de

3